

Acuerdo en el ERTE de EuroMacleán

04 de mayo de 2022.- Ya ha finalizado el periodo de consultas del ERTE por causas organizativas o productivas (ETOP) solicitado por EuroMacleán 2001, S.L. En principio, la empresa solicitó la afectación para los centros de **Madrid, Barcelona, Figueres, La Sagra, Toledo, Castellón, Alicante, Zaragoza, Puertollano, Valladolid, Sevilla y Málaga**, pertenecientes al contrato de Alta Velocidad que tiene con otras empresas como ALSTOM, IRVIA, NERTUS u OUIGO, argumentando la falta de recuperación de parte de los servicios previos a la pandemia.

Durante la negociación, y a pesar de la tardanza de la empresa para entregar la documentación necesaria, la parte social propusimos ciertos **ajustes** que permitían la **no afectación** del ERTE a la mayoría de los centros planteados por la empresa.

Así, tras las reuniones entre la RLPT y los responsables de producción de cada centro de trabajo, el **acuerdo** se resume en:

- A efectos de **afectación**, el ERTE se aplicará desde el **4 de mayo y hasta el 30 de junio**.
- Los centros de **Madrid, Barcelona, Figueres, La Sagra, Puertollano, Valladolid, Sevilla y Málaga** no se verán afectados por el ERTE, siempre que se mantengan las cargas de trabajo, los cuadrantes y las condiciones acordadas.
- En **Toledo**, la plantilla queda afectada por una reducción temporal de jornada en un pequeño porcentaje, pendiente de comprobar si se recuperan circulaciones que permitan la desafección total del centro.
- El centro de **Alicante se ve afectado**, pero se estudiará la reubicación temporal de la plantilla en centros de otros clientes con servicios contratados con la empresa, como FGV.
- En **Castellón y Zaragoza** son los únicos centros donde se ha comprobado fehacientemente que no se han recuperado las circulaciones. Por ello, la plantilla se verá afectada por reducciones de jornada y suspensiones temporales.
- En cualquier caso, hemos conseguido minimizar el impacto para las pocas personas trabajadoras afectadas por el **ERTE, complementando su nómina con el pago del 100% del Plus Sector mientras dure la afectación**.

Desde UGT, valoramos positivamente el acuerdo cuyo fin es el **mantenimiento del empleo y sus condiciones**. Además, se han acordado **criterios objetivos** para llevar a cabo la **desafección** de la plantilla, a medida que se recuperen las cargas de trabajo previas a la pandemia, basados en el **orden de antigüedad** y, preferentemente, en sus centros y turnos de trabajo.

Por último, os recordamos que, conforme a la legalidad vigente, **no se permite la realización de horas extraordinarias ni nuevas contrataciones**, salvo que estas últimas se realicen para llevar a cabo tareas que los trabajadores y trabajadoras en ERTE no puedan realizar, siempre por razones objetivas y justificadas y con la información previa a la RLPT.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**